



SECRETARIA GENERAL

## **Acuerdo de aprobación de la creación del “Fondo Pro Emprendedores Universitat Miguel Hernández”.**

Vista la propuesta que formula el Vicerrector de Investigación e Innovación de la Universidad, **el Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 27 de marzo de 2013, ACUERDA:**

Aprobar la creación del “Fondo Pro Emprendedores Universitat Miguel Hernández”, así como su remisión al Consejo Social para su informe, en los siguientes términos:

### **FONDO PRO EMPRENDEDORES UNIVERSITAT MIGUEL HERNÁNDEZ**

#### **1.- Preámbulo**

La coyuntura económica actual, con sus efectos devastadores sobre la tasas de desempleo, impone que la Universidad Miguel Hernández de Elche preste una mayor atención al emprendimiento como una de las vías más interesantes para fomentar la creación de empleo. Fruto de esta preocupación nuestra Universidad con la colaboración de la Fundación Quórum: Parque Científico Empresarial de la Universidad Miguel Hernández de Elche ha iniciado un programa formativo para potenciar el espíritu emprendedor, incentivar la innovación en la comunidad universitaria, y apoyar la generación de iniciativas empresariales viables y con potencial de crecimiento, que puedan convertirse en un modelo de negocio diferenciador.

Este programa formativo se ha estructurado en dos velocidades:

- a) Maratón empresarial que se desarrolla durante 42 semanas, encajando la formación durante el curso académico, los viernes por las tardes.
- b) Sprint empresarial que desarrolla de forma intensiva la formación planificada, durante el mes de julio.

En estos momentos la financiación de nuevas compañías (especialmente aquellas basadas en tecnología sin activos que dar en garantía y, por tanto, intrínsecamente de riesgo) no tienen acceso al crédito bancario y, por consiguiente, es necesario impulsar la creación de una vía alternativa para que el dinero llegue a estos nuevos proyectos mediante el micro-mecenazgo para evitar el denominado equity gap, que hace que no sobrevivan los proyectos por falta de financiación. Por todo lo anterior, se propone la creación del FONDO PRO EMPRENDEDORES UNIVERSITAT MIGUEL HERNÁNDEZ.



SECRETARIA GENERAL

## **2.- Finalidad.**

El FONDO PRO EMPRENDEDORES es una iniciativa de apoyo a proyectos empresariales desarrollados en la Nau de la Innovació, mediante los instrumentos formativos de la maratón y el sprint, consistente en la creación de un fondo económico que se destinará a financiar en condiciones favorables dichos proyectos y que se dotará colectivamente por la UMH y un conjunto de empresas y particulares interesados en colaborar con esta iniciativa.

## **3.- Objetivo.**

Este Fondo económico tiene el objetivo de ayudar cada año a la creación de al menos 10 iniciativas empresariales viables y con potencial de crecimiento, que puedan convertirse en un modelo de negocio diferenciador.

## **4.- Aportación de la Universidad Miguel Hernández.**

La Universidad Miguel Hernández de Elche aportará cada ejercicio económico 60.000 euros.

## **5.- Destino de la aportación de la Universidad Miguel Hernández.**

El 20% de la aportación será dedicada a premios a las mejores oportunidades de negocio en el STARTUP MEETING (proceso de selección de los proyectos empresariales ubicado temporalmente en la mitad del recorrido de la maratón y del sprint).

El 80% de la aportación será dedicada a premios para constituir iniciativas empresariales viables y con potencial de crecimiento que serán elegidos en el STARTUP CHALLENGE (meta de la maratón y del sprint).

## **6.- Aportación de Colaboradores.**

Las empresas interesadas en colaborar con el Fondo Pro Emprendedores podrán suscribir con la Universidad Miguel Hernández de Elche, el convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general descrito en el anexo I, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo. La empresa podrá realizar una aportación económica anual y establecer la duración en años en los que mantendrá su colaboración con el Fondo.

Las personas interesadas en colaborar con el Fondo Pro Emprendedores podrán suscribir con la Universidad Miguel Hernández de Elche, un acuerdo de donación descrito en el anexo II, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.



SECRETARIA GENERAL

### **7.- Destino de las aportaciones de los Colaboradores**

Las aportaciones de los colaboradores serán destinadas a realizar préstamos de honor al 0% a empresas constituidas y que estén vinculados a la Nau de la Innovació de Universidad Miguel Hernández de Elche.

La empresa podrá solicitar un préstamo de honor para desarrollar su plan de negocio por una cuantía de hasta 30.000 €, con una carencia entre uno y tres años y con un plazo para la devolución de hasta 10 años.

La empresa receptora de los fondos firmará un convenio de colaboración empresarial con la UMH con una aportación mínima anual de 500€ al Fondo Pro Emprendedores de la Universidad Miguel Hernández de Elche, durante al menos el tiempo de vigencia del préstamo.

### **8.- Gestión de las aportaciones de los Colaboradores**

Para gestionar las aportaciones de los colaboradores al Fondo Pro Emprendedores se creará un comité de inversión con la siguiente composición:

- El Vicerrector de Investigación e Innovación, que ostentará la Presidencia.
- El Gerente de la Universidad.
- El Vicerrector de Economía y Empresa.
- El Presidente del Consejo Social.
- El Presidente de la Comisión de Asuntos Económicos del Consejo social.
- La Directora de la Fundación Quórum: Parque Científico Empresarial de la Universidad Miguel Hernández de Elche, que actuará como Secretaria del comité de inversión.

Las solicitudes presentadas al comité de inversión del Fondo Pro Emprendedores deberán ser acompañadas de un informe de la dirección de la Fundación Quórum: Parque Científico Empresarial de la Universidad Miguel Hernández de Elche sobre su solvencia y posibilidades llevar a término lo planificado en el plan de negocios, que ayude al comité a tomar su decisión.

### **9.- Difusión de la participación del Colaborador**

La Universidad Miguel Hernández de Elche difundirá la participación del Colaborador en el FONDO de las siguientes maneras:

- La Universidad Miguel Hernández de Elche se compromete a difundir la participación del Colaborador mediante la inserción de su marca, denominación social o logos en cuantos rótulos, impresos, catálogos, sellos, propaganda y en



## SECRETARIA GENERAL

cualquier otra información que la Universidad publique o edite en relación con el FONDO.

- La Universidad Miguel Hernández de Elche se compromete a que sea mencionada la participación del Colaborador en todos los actos de difusión referidos al FONDO.

En particular y atendiendo a la cuantía de la aportación económica anual que efectúa el Colaborador, éste será denominado por la UMH como:

- Mecenazgo ★★★★★: aportación mayor o igual de 5.000 €/año.
- Mecenazgo ★★★★ : aportación de 4.000 €/año.
- Mecenazgo ★★★ : aportación de 3.000 €/año.
- Mecenazgo ★★ : aportación de 2.000 €/año.
- Mecenazgo ★ : aportación de 1.000 €/año.
- Mecenazgo Oro: aportación de 500 €/año.
- Mecenazgo Plata: aportación de 300 €/año.
- Mecenazgo Bronce: aportación de 100 €/año.

pasando a formar parte del “**Club de Mecenazgo Pro Emprendedores UMH**”.

En todo caso, la difusión de la participación del Colaborador en el FONDO no constituirá una prestación de servicios, quedando expresamente excluida la publicidad o la difusión de cualquier producto o servicio que pueda prestar el Colaborador.

**La participación del colaborador en el FONDO no supone en ningún caso una autorización al Colaborador a difundir su participación en el FONDO ni a hacer uso de la imagen de la UMH de cualquier otro modo.**



SECRETARIA GENERAL

## ANEXO I

### CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL EN ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL QUE SUSCRIBEN LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE Y .....

En Elche, a ..... de ..... de .....

### COMPARECEN

De una parte, la UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE (en adelante UMH) y en su nombre y representación D. Fernando Borrás Rocher, Vicerrector de Investigación e Innovación de la citada Universidad, en virtud de las atribuciones que le han sido delegadas por Resolución Rectoral 730/11, de 19 de mayo, ampliada por R.R. nº 719/12, de 29 de junio, y

De otra parte, ..... (en adelante el Colaborador), con NIF ....., con sede en ....., calle ....., nº. ...., que fue constituida ante Notario de ....., D. ...., el ..... de ..... de....., inscrita en el Registro Mercantil de ....., el ..... de ..... de ....., y en su nombre y representación D....., actuando en calidad de ....., con DNI ....., de la cual tiene concedido poder en escritura pública ante el Notario de ....., D. ...., en fecha ..... de ..... de ....., poder que exhibe en este acto y manifiesta vigente.

Ambas partes, reconociéndose plena capacidad y competencia para la firma del presente Convenio

### EXPONEN

- I. Que la UMH es una Entidad de Derecho Público de carácter multisectorial y pluridisciplinar que desarrolla actividades de docencia, investigación y desarrollo científico y tecnológico, interesada en colaborar con los sectores socioeconómicos para asegurar uno de los fines de la docencia e investigación, que es la innovación y la modernización del sistema productivo.
- II. Que la UMH, como universidad pública, es una entidad beneficiaria de mecenazgo de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la *Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo*.
- III. Que de conformidad con el artículo 1, apartado 2, de sus Estatutos, son funciones de la Universidad al servicio de la sociedad:



## SECRETARIA GENERAL

- a) La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura.
  - b) La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística.
  - c) La difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de la vida, y del desarrollo económico.
  - d) La difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión Universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.
- IV. Que la UMH ha puesto en marcha el FONDO PRO EMPRENDEDORES, iniciativa de apoyo a proyectos empresariales vinculados a *La Nau de la Innovació*, consistente en la creación de un fondo económico que se destinará a financiar en condiciones favorables dichos proyectos y que se dotará colectivamente por la UMH y un conjunto de empresas y particulares interesados en colaborar con esta iniciativa.
- V. Que el Colaborador quiere contribuir a la puesta en marcha del FONDO PRO EMPRENDEDORES mediante una aportación económica desinteresada, en los términos establecidos en este Convenio.

Y por todo lo expuesto, las partes deciden suscribir el presente convenio, sometiéndose a lo dispuesto en las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general tiene por objeto regular las condiciones de participación del Colaborador en el FONDO PRO EMPRENDEDORES UMH (en adelante, el FONDO).

A fin de alcanzar dicho objeto, el Colaborador asume el compromiso de efectuar las aportaciones económicas recogidas en la cláusula Tercera.

Por su parte, la UMH se compromete a difundir la participación del Colaborador en el FONDO en los términos que quedan indicados en la cláusula Cuarta.

### SEGUNDA.- VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma y su duración será de .... años, pudiendo ser prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes, suscribiendo un nuevo convenio que recoja las condiciones y variaciones que se estimen pertinentes por las partes.



SECRETARIA GENERAL

### TERCERA.- APORTACIONES DEL COLABORADOR

El Colaborador realizará una aportación anual de ..... EUROS (..... €) que hará efectiva de acuerdo a las siguientes condiciones <sup>1</sup>:

- 1ª anualidad: dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del Convenio.
- 2ª anualidad: dentro de los treinta (30) días siguientes al inicio de la segunda anualidad de vigencia del Convenio.
- 3ª anualidad: dentro de los treinta (30) días siguientes al inicio de la tercera anualidad de vigencia del Convenio.

El abono de dicha aportación se hará efectivo en la cuenta bancaria nº 0081 1017 62 0001080119, abierta en la entidad bancaria SabadellCAM a nombre de la UMH.

### CUARTA.- DIFUSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DEL COLABORADOR

En tanto se mantenga vigente el presente convenio de colaboración, la UMH difundirá la participación del Colaborador en las el FONDO de las siguientes maneras:

- La UMH se compromete a difundir la participación del Colaborador mediante la inserción de su marca, denominación social o logos en cuantos rótulos, impresos, catálogos, sellos, propaganda y en cualquier otra información que la Universidad publique o edite en relación con el FONDO.
- La UMH se compromete a que sea mencionada la participación del Colaborador en todos los actos de difusión referidos al FONDO.

En particular y atendiendo a la cuantía de la aportación económica anual que efectúa el Colaborador, éste será denominado por la UMH "Mecenas ....."<sup>2</sup>, pasando a formar parte del "Club de Mecenas proemprendedores UMH".

En todo caso, la difusión de la participación del Colaborador en el FONDO no constituirá una prestación de servicios, quedando expresamente excluida de este convenio la publicidad o la difusión de cualquier producto o servicio que pueda prestar el Colaborador.

<sup>1</sup> Adaptar el contenido de la cláusula en función de la duración del compromiso adquirido por el Colaborador

<sup>2</sup> Calificaciones de los mecenas:

- Mecenas ★★★★★: ≥ 5.000 €/año	- Mecenas ★ ≥ 1.000 €/año
- Mecenas ★★★★: ≥ 4.000 €/año	- Mecenas Oro: ≥ 500 €/año
- Mecenas ★★★: ≥ 3.000 €/año	- Mecenas Plata: ≥ 300 €/año
- Mecenas ★★: ≥ 2.000 €/año	- Mecenas Bronce: ≥ 100 €/año



## SECRETARIA GENERAL

La existencia de este convenio no supone en ningún caso una autorización al Colaborador a difundir su participación en el FONDO ni a hacer uso de la imagen de la UMH de cualquier otro modo.

### QUINTA.- NATURALEZA

El presente convenio se enmarca dentro de los convenios de colaboración empresarial en actividades de interés general que regula el artículo 25 de la Ley 49/2002 de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

### SEXTA.- MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Las partes podrán modificar el presente convenio en cualquier momento por mutuo acuerdo y por escrito, dentro del periodo de vigencia del mismo.

El presente convenio podrá resolverse por las siguientes causas:

- 1.- Por mutuo acuerdo de las partes.
- 2.- Por caso fortuito o fuerza mayor.
- 3.- Por incumplimiento de las obligaciones previstas en el convenio.

### SÉPTIMA.- NOTIFICACIONES

A efectos de cualquier notificación relativa al presente convenio, se establecen las siguientes direcciones:

<b>UMH</b>	Contacto	Vicerrectorado de Investigación e Innovación
	Dirección:	Avda. de la Universidad s/n. Edificio de Rectorado y Consejo Social 03202 Elche (Alicante)
	Teléfono:	96 665 8621
	Fax:	96 665 8666
	e-mail:	vdo.investin@umh.es
<b>COLABORADOR</b>	Persona de contacto:	
	Dirección:	
	Teléfono:	
	Fax:	
	e-mail:	

Las partes se comprometen a informar de los cambios que se produzcan en las direcciones anteriormente indicadas.



SECRETARIA GENERAL

## OCTAVA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El Colaborador y la UMH se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo de este convenio.

En caso de conflicto por divergencias en la interpretación o ejecución del presente convenio, ambas partes acuerdan someterse a la normativa procesal específicamente aplicable.

## NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS

El Colaborador autoriza a la UMH a dar información pública de la firma de este convenio en la que podrá incluir título, entidad firmante, importe y plazo de vigencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los abajo firmantes autorizan a la UMH a la automatización de todos los datos personales contenidos en el presente convenio para el ejercicio de las funciones propias de esta Administración teniendo en cuenta que, como usuarios inscritos, podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre los datos personales contenidos en estos ficheros en la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (O.T.R.I.) de la UMH. Asimismo, y para su uso a efectos estadísticos, autorizan a la UMH a la conservación de estos datos, una vez concluido el presente convenio, pudiendo ejercer su derecho de revocación en cualquier momento.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente documento en el lugar y fecha arriba indicados

POR LA UNIVERSIDAD MIGUEL  
HERNÁNDEZ DE ELCHE

POR .....

D. Fernando Borrás Rocher

D. ....



SECRETARIA GENERAL

## ANEXO II

### DONACIÓN

Ante mi, **M.<sup>a</sup> MERCEDES SÁNCHEZ CASTILLO**, Secretaria General de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

#### COMPARECEN

De una parte, y como donante, **D/Dña. -----**, mayor de edad, provisto de DNI/NIF núm. -----, y con domicilio a estos efectos en calle ----- n.º ----, C.P.----- de ----.

De otra parte, y como donatario, el Sr. Rector Magfco.de la **Universidad Miguel Hernández de Elche**, **D. JESÚS TADEO PASTOR CIURANA**, con domicilio en Elche, Avda. de la Universidad, s/n, Edificio Rectorado-Consejo Social, C.P. 03202.

#### INTERVIENEN

D/Dña. -----, en calidad de-----.

**D. JESÚS TADEO PASTOR CIURANA**, en nombre y representación de la **Universidad Miguel Hernández de Elche**, con CIF Q5350015C, en su calidad de Rector de la misma, en virtud de nombramiento realizado por el Decreto 46/2011, de 6 de mayo, del Consell de la Generalitat Valenciana (DOCV núm. 6516, de 9 de mayo), y en uso de las facultades que tiene atribuidas por el artículo 33.4 b) de sus Estatutos.

Reconociéndose ambas partes, en las representaciones que ostentan, capacidad suficiente para suscribir el presente de documento de donación y aceptación de la misma.

#### EXPONEN

Que es deseo de **D/Dña. -----** donar a la Universidad Miguel Hernández de Elche la cantidad de ----- con el fin de apoyar el FONDO PRO EMPRENDEDORES UMH, iniciativa de apoyo a proyectos empresariales vinculados en *La Nau de la Innovació*, consistente en la creación de un fondo económico que se destinará a



SECRETARIA GENERAL

financiar en condiciones favorables dichos proyectos y que se dotará colectivamente por la UMH y un conjunto de empresas y particulares interesados en colaborar con esta iniciativa.

En virtud de lo anterior,

**ESTIPULAN**

**PRIMERO.-** Que D/Dña.-----, en nombre propio, **DONA y hace entrega**, en este acto, a la **UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE**, que por medio de su Rector, **ACEPTA y recibe**, la cantidad de -----  
”.

**SEGUNDO.-** Que la Universidad Miguel Hernández de Elche se compromete a destinar la citada cantidad al **FONDO PRO EMPRENDEDORES UMH** para el apoyo a los proyectos empresariales vinculados en *La Nau de la Innovació*. Para ello, la citada cantidad será abonada en la partida presupuestaria generada a estos efectos.

De lo que doy fe, en triplicado ejemplar, en Elche, a ---- de ----- de 20----

**LA SECRETARIA GENERAL**

**Prof.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Mercedes Sánchez Castillo**

**EL DONANTE**

**EL DONATARIO**

D. -----

**Prof. Jesús Tadeo Pastor Ciurana**  
**Rector**